

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de julio de 2020.

No. 53

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/ARPEX/0729/2020 VIII P.E., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado inició el 29 de junio de 2020 el Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 2944

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0732/2020 VIII P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0734/2020 VIII P.E., mediante el cual se reforma el artículo 28, inciso 8) y se le adiciona el inciso 9), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Pág. 2945

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0739/2020 VIII P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/CLPEX/0740/2020 VIII P.E., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el 29 de junio de 2020 el Octavo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 2948

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo por el que se declara la reanudación del cómputo de términos y la conclusión de la suspensión de actividades, en cuanto a las atribuciones del Departamento Jurídico Fiscal, de la Dirección Jurídica, en el seguimiento de asuntos, procedimientos, medios de impugnación y/o litigios, que conforman la materia competencial de la Secretaría.

Pág. 2949

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/056/2020BIS, relativa a la contratación del servicio de creación del sistema de gestión de trámites y servicios.

Pág. 2951

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/068/2020, relativa a la adquisición de llantas.

Pág. 2952

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/069/2020, relativa a la adquisición de bentonita sódica y diferentes tipos de refacciones para máquinas de pozos.

Pág. 2953

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por el que se prorroga la vigencia hasta el 31 de julio de 2020 del similar mediante el cual se determinaron diversas disposiciones relativas a la venta de alcohol durante la contingencia sanitaria por la enfermedad COVID-19, publicado el 11 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2954

-0-

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

ACUERDO del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado por el que se admite la renuncia presentada por el C. Lic. Luis Raúl Hernández Borunda a la titularidad de la Notaría Pública Número Siete del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Santa Bárbara, Chih.

Pág. 2956

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/21/2020-BIS, relativa a la adquisición de insumos médicos y de laboratorio para terapias de rehabilitación.

Pág. 2957

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-006/2020 BIS, relativa a la adquisición de vestuario y uniformes para el personal.

Pág. 2958

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-008/2020, relativa a la adquisición de equipo médico y de laboratorio.

Pág. 2959

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se expiden los Lineamientos de la Dirección de Seguridad Interna del Poder Judicial del Estado.

Pág. 2960

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 19-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Licitaciones N° DOPM-37-2020, relativa a la construcción de unidad deportiva frente a instalaciones del COBACH 21; DOPM-38-2020, relativa a la construcción de gimnasio para la Escuela Secundaria Federal N° 11; N° DOPM-39-2020, relativa a la rehabilitación de parque en calle Mina Candelaria, colonia Villas del Real; N° DOPM-40-2020, relativa a la rehabilitación de Parque Explora los Sentidos; DOPM-41-2020, relativa a la remodelación de Parque Villa Fantasía en colonia Villas del Real; y N° DOPM-42-2020, relativa a la construcción de cancha de futbol americano en el COBACH 10.

Pág. 2979

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2980 a la Pág. 2983

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 24 fracción I y 25 fracciones XVII, XVIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción I y 7 fracciones III, IV, X y XIV de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 fracción III, 4 fracciones XVIII, XXVI y XXXII; y 13 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; de conformidad con lo previsto por el artículo cuarto del Acuerdo emitido por el suscrito, por el que se determinan diversas disposiciones relativas a la venta de alcohol durante la contingencia sanitaria por la enfermedad COVID-19, publicado el 11 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, y

CONSIDERANDO

Con el objeto de promover una respuesta responsable por parte de la sociedad, a efecto de prevenir la propagación del virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 11 de abril de 2020 el Acuerdo emitido por el suscrito en el que se modifica el horario de venta de bebidas alcohólicas y se establece el cierre y suspensión de actividades respecto de los giros y establecimientos ahí señalados; acuerdo que fue modificado mediante publicación en el órgano oficial de difusión el 29 de abril del 2020, ampliando su vigencia en virtud de la subsistencia de los motivos que lo generaron, y privilegiando el bienestar de la población, el orden y la seguridad pública.

En edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de abril de 2020 se publicó el Acuerdo 064/2020 expedido por el Gobernador del Estado mediante el cual, entre otras medidas, se amplió el periodo de suspensión de actividades no esenciales hasta el día 30 de mayo del presente año. Adicionalmente se prorrogaron a esa fecha las medidas ordenadas en virtud del Acuerdo 049/2020, publicado el 25 de marzo de 2020.

Posteriormente, el 21 de abril del año en curso, la Secretaría de Salud del Gobierno de la República publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020. En dicho Acuerdo se amplía el plazo para la suspensión de actividades no esenciales en virtud del análisis técnico realizado para responder a la emergencia por la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19 en México; considerando necesario mantener y extender la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020.

El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, señalando en el artículo segundo que la reapertura de actividades se hará de manera gradual, ordenada y cauta, adoptando como instrumento de medición y actuación el semáforo de evaluación de riesgo epidemiológico.

El 30 de mayo del 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 083/2020, emitido por el Gobernador del Estado, con el objeto de establecer la estrategia para le reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua.

Finalmente, en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado del 14 de junio de 2020, se publicó el Acuerdo No. SS/SEM/04/2020 y el 20 de junio del 2020 en el mismo medio de difusión oficial se publicó el Acuerdo No. SS/SEM 007/2020, ambos emitidos por el Secretario de Salud del Estado, en los cuales se definieron las etapas en que se encuentra la entidad, en términos del semáforo establecido para la reapertura de actividades, de los cuales se desprende que la entidad debe de continuar con las medidas preventivas para evitar la propagación del virus.

Ahora bien, como se señaló en el párrafo que antecede, actualmente persiste la transmisión del virus SARS-CoV2, por lo que resulta necesario continuar de manera puntual con las indicaciones que se han emitido al respecto, con la finalidad de evitar la aglomeración de personas, coadyuvar en reducir la probabilidad de transmisión, disminuir la carga de enfermedad y sus complicaciones en la población residente de la entidad.

En virtud de lo anterior, en términos del artículo cuarto del precitado Acuerdo emitido por el suscrito por el que se determinan diversas disposiciones relativas a la venta de alcohol durante la contingencia sanitaria por la enfermedad COVID-19, publicado el 11 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, y toda vez que subsisten los motivos para emitir el citado instrumento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. A efecto de prorrogar su vigencia hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, se modifica el artículo transitorio Segundo, del Acuerdo emitido por el suscrito por el que se determinan diversas disposiciones relativas a la venta de alcohol durante la contingencia sanitaria por la enfermedad COVID-19, publicado el 11 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. ...

SEGUNDO. Las medidas establecidas en este Acuerdo permanecerán vigentes hasta el día treinta y uno de **julio** de dos mil veinte.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte.



MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ

Secretario General de Gobierno



SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
CHIHUAHUA, CHIH.